



Resolución Jefatural No. 172-99-AGN/J

Lima, 12 JUL. 1999

VISTO el Informe N° 87-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON JUAN EMILIO SANCHEZ RIVAS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que, la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por la **COOPERATIVA DE VIVIENDA JORGE CHAVEZ LIMITADA NUMERO 192** a favor de **DON JUAN EMILIO SANCHEZ RIVAS**, con fecha 06 de noviembre de 1981, a fojas 31,091, Protocolo N° 278 y que consta de 08 fojas útiles, adolece de la firma del ex notario cesado, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.





SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Juan Emilio Sánchez Rivas, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustituyase la firma del Ex-Notario cesado por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Sra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

